

Auto N°. 769

RADIC. 2020-00254-00

Tipo de proceso: Investigación o impugnación de paternidad

Demandante: Brayan Alexander Caicedo

Demandado: Mario Armando Ceballos Loaiza



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto

Este despacho requiere nuevamente a la parte demandante y a su apoderada para que procuren la notificación personal a la parte demandada, conforme lo ordenado en auto de fecha 19 de febrero del año en curso, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, tales como: anexar un documento con la identificación de las partes, el proceso, el juzgado designado, y el asunto de la respectiva notificación, así mismo, debe realizar el traslado de la demanda, copia del auto admisorio, el poder; debe indicar que la notificación se entenderá surtida, conforme al Decreto 806 de 2020, a los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva y el término de traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación; también, debe enterar al demandado que dispone del término de veinte (20) días hábiles para dar contestación a la demanda, y además, comunicar que la contestación de la demanda debe ser remitida al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del centro de servicios, igualmente anexar el recibido del mensaje o él envió físico, la constancia de la recepción del mensaje al destinatario, a efectos de evita nulidades futuras.

NOTIFÍQUESE


CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)